

## **Políticas externas del programa de odontología**

- El subsidio será aplicable para afiliados y/o beneficiario categorías A y B, realizando validación de cada usuario en el sistema.
- El beneficio se otorga a los trabajadores afiliados categoría A y B, en estado activo, cuya empresa se encuentre al día y paz y salvo con el valor de los aportes según la vigencia estipulada para la ejecución del programa.
- El subsidio en especie a aplicar para los tratamientos de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar será diferencial por categoría A y B, es decir, para la Categoría A será del 30% y para la Categoría B del 20%.
- El porcentaje de subsidio a aplicar para Rehabilitación Oral será diferencial por categoría A y B, es decir, para la Categoría A será del 30% y para la Categoría B será del 25%.
- En tratamientos de Ortodoncia y Ortopedia maxilar se asignará el subsidio al paciente cuando el usuario haya pagado como mínimo la cuota Inicial y las dos primeras cuotas mensual.

- El subsidio solo podrá ser aplicado para una línea de servicio, es decir si el usuario requiere ortodoncia y rehabilitación oral, solo podrá ser beneficiado en uno de los dos productos.
- El subsidio de tratamiento de Ortodoncia y Ortopedia si supera los 12 meses solo se otorgará una vez hasta terminar el tratamiento.
- La entrega del beneficio de subsidio en especie, se garantizará hasta finalizar los recursos destinados para el programa.
- Los afiliados con tipo de vinculación Pensionados (P) e Independientes (I) que coticen el 2% podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.
- Los afiliados con tipo de vinculación Convenios (C), Facultativos (F), Particulares (X) y Retirado (R), NO podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.